



CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Presentación

El presente catálogo municipal busca ser un documento creado con el objetivo de concentrar en él, toda la información relacionada con los diferentes trámites y servicios que se ofrecen en la Administración Pública Municipal, convirtiéndose así, para los servidores públicos municipales en una herramienta eficaz que ayude a orientar y atender eficientemente a la ciudadanía.

Con este documento administrativo se logra construir una herramienta de carácter dinámico diseñado para que se actualice de manera periódica los trámites y servicios y que estos a su vez sean claros y sencillos, establecer compromisos en tiempos de atención y respuesta de cada trámite, que sea la base para la simplificación administrativa, pero sobre todo garantizar una mejora continua en atención, todo con amabilidad y profesionalismo.

El contenido del catálogo de trámites y servicios de la Administración Pública Municipal están agrupados por cada Unidad Administrativa integrante del Gobierno municipal y la información referida a cada uno de ellos se encuentran descritos en una ficha con datos siguientes: Trámite, Descripción del Trámite, Requisitos, Fundamento Jurídico, Costo (en caso de tenerlo) y Área Generadora de Información.

Es de señalar que a través del catálogo debidamente aprobado se busca ser parte de la Plataforma digital del registro de trámites y servicios (RUST) a nivel estado, logrando con ello hacer uso de las tecnologías de información y convirtiéndonos en un gobierno digital que siempre busca estar a las alturas de las grandes necesidades con eficiencia en la atención a la ciudadanía.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,



procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado de Hidalgo

Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento

II.- Expedir y aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos;

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

Artículo 56.-Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo

Artículo 69. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo

Artículo 51.- Los municipios crearán un Catálogo Municipal de Trámites y Servicios equivalente al catálogo estatal, en el que se inscribirán los trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los sujetos obligados, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refieren los artículos anteriores.



Ley Estatal del Procedimiento Administrativo

Artículo 99.- Se creará un Registro Único de Trámites y Servicios al Público, tanto en la Administración Pública Estatal, como en cada una de las Administraciones Municipales, con la finalidad de presentar de manera clara y precisa la información que los particulares requieren para gestionar algún trámite o servicio.

Para efectos de la presente Legislación, se entenderá por:

- I. **Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, a fin de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.
- II. **Servicio:** La actividad técnica, directa o indirecta, de la Administración Pública Estatal o Municipal, que ha sido creada o controlada para asegurar de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público.

Artículo 100.- Estos registros serán públicos y deberán estar disponibles para su consulta de forma permanente y actualizada en las páginas de internet institucionales de las Autoridades Administrativas Estatales y Municipales.



CATALOGO DE TRAMITES



TRAMITE	DESCRIPCION	REQUISITOS	FUNDAMENTO JURIDICO	COSTO	POBLACION OBJETIVO	AREA GENERADORA DE INFORMACION
Expedición de Cartillas Militares	Por medio del área de reclutamiento se realiza el trámite de cartilla Militar Nacional.	1.- 6 Fotografías 2.- Acta de nacimiento 3.- Currículum 4.- Identificación Oficial INE 5- Recibo de Luz 6.- Certificado de ultimo grado de estudios. 7-Constancia de estudios	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículo 98, Fracción 9, Reglamento de la Ley del Servicio Militar Artículo 1, 2, 6 y 251	Gratis	Hombres de 18 a 39 años	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de Ocupación y Domicilio	Este documento acredita la residencia y el tipo de actividad laboral de una persona.	1-Formato firmado y sellado por el delegado 2-Credencial de elector 3- Recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Permiso de Bailes	Este documento sirve para autorizar legalmente la realización de un evento de baile en un espacio público o privado, asegurando que se cumplan las condiciones de seguridad y orden público necesarias.	1.-Solicitud de permiso dirigida al Presidente Municipal pidiendo la autorización de un baile, 2-Credencial de elector 3- Recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$310.50	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de Modo Honesto de Vivir	Este documento acredita que una persona Tiene una forma de vida respetable y se comporta de manera honorable en su comunidad.	1-Credencial de elector y recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



Constancia de Buena Conducta	Este documento permite comprobar que una persona tiene una intachable conducta y son honestos en lugar que residen.	1-Formato y sellado por el delegado, 2-Credencial de elector 3- Recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$ 41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Fierro Quemador.	Este documento se extiende para registrar la patente de la figura de la marca de fierro de herrar.	1-Formato de actualización de patente 2-Recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de no Registro	Documento oficial que certifica que un ciudadano no ha tramitado su cartilla de servicio militar nacional en su municipio de nacimiento	1-Copia de acta de nacimiento 2-Comprobante de domicilio 3-Curp 4-Ine	Artículo 192 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar	Gratis	Hombres de 18 a 39 años que lo soliciten	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de Dependencia Económica	Es un documento que acredita que una persona depende económicamente de otra, se ocupa para realizar trámites o acceder a beneficios.	1-Formato firmado y sellado por el delegado, 2- Credencial de elector 3- Recibo de pago del trámite.	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



Constancia de Radicación	Este documento acredita que una persona reside en un determinado municipio o localidad.	1-Formato firmado y sellado por el delegado, 2- Credencial de elector 3- Recibo de pago del trámite.	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de Identidad	Este documento sirve para acreditar la identidad de una persona cuando no cuente con una identificación oficial vigente.	1-Formato firmado y sellado por el delegado, 2-3 fotografías tamaño infantil 3- Recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de datos Generales	Este documento sirve para verificar la información personal de un individuo, como domicilio, nombre, ocupación y estado civil.	1-Formato firmado y sellado por el delegado, 2- Credencial de elector 3- Recibo de pago del trámite.	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia de Certificación	Este documento sirve para autorizar a otra persona a realizar trámites o gestiones en nombre de quien la otorga, en situaciones específicas.	1-Credencial de elector del otorgante, del declarante y de los 2 testigos, y recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
Constancia Laboral	Este documento sirve para acreditar que una persona trabaja o trabaja en determinado establecimiento.	1-Credencial de elector 2-Recibo de pago del trámite	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, fracción iv, artículo 98	\$41.40	Población en General	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



Expedición de Licencia	Permiso para ejercer el comercio	1-Solicitud para la apertura del negocio, 2-Nombre completo del interesado, 3-Copia del INE 4-Curp actualizada., 5-Comprobante de domicilio, 6-Telefono celular, 7-Correo electrónico, 8-Número de personas que atenderán el negocio 9-RFC 10-Constancia del delegado firmada y sellada	Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo	El costo varía dependiendo el giro comercial	Población en General	REGLAMENTOS
Renovación de Licencias Comerciales	Permiso para ejercer el comercio	1- Se requiere la licencia anterior	Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo	El costo varía dependiendo el giro comercial	Población en General	REGLAMENTOS
Solicitud de Desrame de Árbol	Se permite el desrame del 30 % del árbol.	1-Requisitar solicitud 2- Credencial de elector vigente.	Ley del Medio Ambiente para el Estado de Hidalgo	Gratis	Población en General	ECOLOGIA
Solicitud de Tala de Árbol	Donde se permite talar un árbol.	1-Requisitar solicitud 2-Credencial de elector vigente.	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	Gratis	Población en General	ECOLOGIA
Permiso de Traslado	Donde se permite el traslado de madera.	1-Requisitar solicitud 2-Credencial de elector vigente.	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo	Gratis	Población en General	ECOLOGIA



Registro Nuevo de Fierro de Herrar	Este trámite se realiza con el fin de identificar la propiedad del ganado y así evitar el abigeato.	1-INE vigente 2-Curp actualizada 3-Comprobante de domicilio reciente 4 -Certificado parcelario (en caso de no ser dueño de la parcela llenar contrato de arrendamiento y traer copia de credencial de elector de los testigos) 5-Constancia de fierro de herrar.	Articulo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del estado de Hidalgo Ley de Ingresos Municipal Ley de ingresos municipal Artículo 31 de la Ley de Desarrollo Pecuario para en Estado de Hidalgo, publicada el 3 de julio del 2006 y en su última reforma en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 18 de agosto de 2023.	El costo es de \$74.50 pesos	A productores ganaderos mayores a 18 años de edad	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL
Actualización de Fierro de Herrar	Este trámite se realiza con el fin de identificar la propiedad del ganado y así evitar el abigeato.	1-Curp 2-Credencial de elector vigente 3-Acta de nacimiento 4-Recibo de luz 5-Certificado parcelario (en caso de no ser dueño de la parcela llenar contrato de arrendamiento y traer copia de credencial de elector de los testigos)	Articulo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo Ley de Ingresos Municipal artículo 31 de la Ley de Desarrollo Pecuario para el Estado de Hidalgo, publicada el 3 de julio del 2006 y en su última reforma en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 18 de agosto de 2023.	El costo es de \$42.40 pesos	A productores ganaderos que cuentan con la patente del fierro de herrar vencida	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL



Sucesión de Fierro de Herrar	Este trámite se realiza principalmente para legalizar la transferencia de la propiedad del ganado a un heredero o nuevo propietario. esto permite mantener un registro claro y oficial de la posesión del ganado, evitando conflictos y facilitando la identificación del animal.	1-Curp 2-Credencial de elector vigente 3-Acta de nacimiento 4-Recibo de luz 5-Certificado parcelario (en caso de no ser dueño de la parcela llenar contrato de arrendamiento y traer copia de credencial de elector de los testigos)	Articulo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo artículo 29 fracción ii de la ley de desarrollo pecuario para el estado de hidalgo, publicada el 3 de julio del 2006 y su última reforma en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 18 de agosto de 2023	Gratis	A productores ganaderos que cuentan con la patente del fierro de herrar y deseen hacer el cambio de propietario	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------



Cancelación de Fierro de Herrar	Este trámite se realiza para dar de baja el registro de una marca utilizada para identificar ganado. este trámite es necesario cuando un productor ya no utiliza la marca o desea transferirla a otra persona.	1-Curp 2-Credencial de elector vigente 3-Acta de nacimiento 4-Recibo de luz 5-Certificado parcelario (en caso de no ser dueño de la parcela llenar contrato de arrendamiento y traer copia de credencial de elector de los testigos)	Articulo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo artículo 32 de la Ley de Desarrollo Pecuario para el Estado de Hidalgo, publicada el 3 de julio del 2006 y su última reforma en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 18 de agosto de 2023.	Gratis	A productores ganaderos que cuentan con la patente del fierro de herrar y deseen causar baja	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL
Expedición de Constancias de Acuerdo a las Necesidades de cada Productor	Responder de manera oportuna las necesidades de cada productor, adaptando la expedición de constancias a los distintos trámites que requieran	1-Constancia de posesión 2-Constancia de productor 3-Contrato de arrendamiento	Articulo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo	Gratis	A productores agropecuarios	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL



Credencial de Biblioteca	Facilitar el préstamo de libro al usuario	Menor de edad 1-INE de los padres Mayor de edad 1-INE 2-Acta 3-Curp 4-Comprobante de domicilio 5- 2 Fotografías tamaño infantil 6- Número telefónico	Ley General de Bibliotecas 2 y 6	Gratis	Población en General	BIBLIOTECA
Registro de Nacimiento Extemporáneo Adultos	Es el documento oficial otorgado a través del oficial por medio del cual se acredita el hecho de un nacimiento y por tanto la existencia de una persona que tiene más de 6 meses de nacido. están contenidos fehacientemente todos sus datos personales como: nombre de los padres, día, hora y año de su nacimiento y la localidad, municipio, estado y país en el que ha nacido.	1-Original y copia de fe de bautizo (si lo tuviera) 2-Tramitar constancias de inexistencia de registro de nacimiento de Huautla, del municipio donde nació y del estado. 3-Constancia de identidad del municipio y del delegado de su localidad. 4-Acta de nacimiento de los hijos. 5-Comprobante de domicilio. 6- Demás documentos que acrediten la identidad del registrado que se ha venido ostentando a lo largo de su vida (credenciales oficiales: de elector, licencia para conducir, pasaporte, cartilla militar, todo tipo certificado de estudios, acta de nacimiento de los hijos, actas de matrimonio etc.) 7-2 Testigos que sean conocidos de la persona	Artículos 413,414,416,417 de la Ley para la Familia de Hidalgo.	Gratis	Población en General	REGISTRO CIVIL



		registrada, original y copias de identificación oficial 8-Investigación del DIF (constancia donde certifica la acreditación de que es la persona correcta a registrar) 9-Constancia de radicación expedida por la secretaría Municipal				
Registro de Defunción	Brindar certeza jurídica al fallecimiento de una persona	1-Certificado médico de defunción expedido por médico legalmente autorizado. 2-Copias de acta de nacimiento del finado. 3 copias 3-Copias de credencial de elector del finado. 3 copias 4-Copias del CURP de finado. 3 copias 5-Copia de identificación oficial del declarante. 1 copia 6- Dos testigos con credencial de elector y CURP 1 copian 7-CURP Médico Certificante 8-Si el finado fue viudo presentar el acta de matrimonio 9-Si el finado estaba en unión libre presentar la constancia de inexistencia de matrimonio expedida por el registro civil del municipio	Artículo.115 Constitucional; capítulo octavo, artículos 448-461 de Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El costo es de \$129.40 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL



Registro de Matrimonio a Domicilio	Tramite jurídico, mediante el cual se realiza la unión de dos personas en el que adquieren derechos y obligaciones	1.- Solicitud 15 días antes de la fecha del matrimonio 2.-Acta de nacimiento de los contrayentes original y copia 3.- INE de los contrayentes vigentes 4.-Estudios prenupciales de ambos certificados por un médico de una institución pública vigencia de 15 días hábiles 5.-Curp de las contrayentes certificadas 6.-Constancia de inexistencia de matrimonio del lugar de origen de los contrayentes 7.- Dos testigos por cada uno de los contrayentes mayores de edad con identificación oficial y curp 8.- Copia de identificación oficial y curp de los padres 9.- Presentar acta de divorcio o defunción si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo	Articulo115 constitucional; art. 8 al 39 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El costo es de \$838.40 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL
------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	----------------------	----------------



Registro de Matrimonio en Oficina	Tramite jurídico, mediante el cual se realiza la unión de dos personas en el que adquieren derechos obligaciones	1.- Solicitud 15 días antes de la fecha del matrimonio 2.- Acta de nacimiento de los contrayentes original y copia 3.- INE de los contrayentes vigentes 4.- Estudios prenupciales de ambos certificados por un médico de una institución pública vigencia de 15 días hábiles 5.- Curp de las contrayentes certificadas 6.- Constancia de inexistencia de matrimonio del lugar de origen de los contrayentes 7.- Dos testigos por cada uno de los contrayentes mayores de edad con identificación oficial y curp 8.- Copia de identificación oficial y curp de los padres 9.- Presentar acta de divorcio o defunción si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo	Articulo115 constitucional; art. 8 al 39 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El costo es de \$590.00 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL
Registro de Nacimiento	Tramite mediante el cual se da fe de un nacimiento, fecha, hora y lugar	1.- Certificado de nacimiento expedido por el hospital o centro de salud donde nació el niño o niña, sin raspaduras o enmendaduras (original) 2.- En caso de que haya sido atendido el parto por partera (o), deberán los padres canjear su constancia de partera por certificado de nacimiento en el centro de salud más cercano 3.- Constancia de no registro del municipio de nacimiento.	Artículo 393 de la Ley de la Familia para el Estado de Hidalgo	Gratis	Población en General	REGISTRO CIVIL



		<p>4.- Cartilla de vacunación (original y copia)</p> <p>5.- Acta de nacimiento, credencial de elector y curp de los padres del niño (a) a registrarse, actualizadas (en copias)</p> <p>6.- Credencial de elector y curp de los abuelos paternos y maternos del niño (a) a registrarse, actualizadas (en copias) y si son finados traer consigo la (curp).</p> <p>7.- Dos testigos con ine y curp actualizadas</p>				
Inscripción de Anotación Marginal	Inscribir sentencias judiciales en los diversos actos del estado civil de las personas.	<p>1- Sentencia ejecutoriada original y copia.</p> <p>2- Dos tantos del oficio dirigido al Oficial de Registro donde ordena la anotación en referencia.</p>	<p>Artículos 56, 428, 430, 447, 470 y 473 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo.</p> <p>Artículo 482 del código de procedimientos familiares</p>	<p>El pago se realiza en el Registro Civil del Estado</p>	Población en General	REGISTRO CIVIL
Inscripción de Acta de Divorcio	El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial entre los cónyuges con la finalidad de que los mismos recobren su entera capacidad para contraer matrimonio, esto podrá solicitarse por uno de los cónyuges o ambos.	<p>1.- Juicio resolutivo por parte de un juez del juzgado familiar</p> <p>2.- Acta de nacimiento de ambas cónyuges actualizadas</p> <p>3.- Ine de los cónyuges vigentes</p>	<p>Artículos del 117 al 141 de la Ley de la Familia para el Estado de Hidalgo</p>	<p>El costo es de \$1449.00 pesos</p>	Población en General	REGISTRO CIVIL
Reconocimiento de Hijo por Voluntad Propia	Trámite mediante el cual el padre o la madre realiza el reconocimiento de hijo, cuando no existe matrimonio.	<p>1.- Acta de nacimiento, ine y curp del reconocedor.</p> <p>2.- Acta de nacimiento, ine y curp de quien da su consentimiento.</p> <p>3.- Ine y curp de los abuelos.</p> <p>5.-Acta de nacimiento y curp del niño o niña a quien se va a reconocer.</p>	<p>Artículos 168, 169, 198, 199, 200, 201, 202 y 426 de la Ley de la Familia para el Estado de Hidalgo</p>	<p>El costo es de \$1552.50 pesos</p>	Población en General	REGISTRO CIVIL



		6- 2 Testigos con ine y curp vigentes				
Reconocimiento de Hijo por Sentencia Judicial por Parte del Juzgado Familiar	Trámite mediante el cual el padre o la madre realiza el reconocimiento de hijo, cuando no existe matrimonio.	1.- Acta de nacimiento, ine y curp del reconocedor. 2.- Acta de nacimiento, ine y curp de quien da su consentimiento. 3.- Ine y curp de los abuelos. 5.-Acta de nacimiento y curp del niño o niña a quien se va a reconocer 6- 2 Testigos con ine y curp vigentes 7- Sentencia resolutivo de parte del Juzgado Familiar	Artículos 168, 169, 198, 199, 200, 201, 202 y 426 de la Ley de la Familia para el Estado de Hidalgo	El costo es de \$1552.50 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL
Expedición de Constancias en General	Es un documento oficial que emite el oficial del registro civil para certificar que no existen asentado un registro determinado como (nacimientos, matrimonios, defunciones, y libros del registro civil) como comprobante oficial para la realización de trámites legales, administrativos o judiciales	1- Copia de Acta de Nacimiento 2- INE 3- Curp	Artículo 406 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El costo es de \$41.40 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL
Certificaciones	Es un documento oficial que se encuentra en el archivo dentro del municipio, de manera íntegra y certificada la información contenida en los libros oficiales de dicha institución.	1-Copia del Acta de Nacimiento	Artículo 406 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El costo es de \$72.50 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL



Correcciones Administrativas	Son procedimientos mediante los cuales se rectifican errores u omisiones de carácter evidentes en las actas registrales.	1-Fotocopia fiel del libro expedida por el oficial del Registro Civil 2-Carta poder expedida por secretaría Municipal 3-Identificación oficial vigente y CURP 4-Presentar documentos públicos que puedan auxiliar como pruebas: Boleta de registró, fe de bautizo, estudios "todos", cartilla militar, escrituras, título de propiedad, copia de acta de nacimiento de padres (hijos y hermanos), matrimonio, defunción, seguridad social, inapán, etc.)	Artículo 406 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El pago se realiza en el Registro Civil del Estado	Población en General	REGISTRO CIVIL
Actualización de Actas	Documento que hace constar de manera plena, auténtica, jurídica y fehaciente el nacimiento, muerte o estado civil de una persona.	1- Copia del acta de nacimiento, curp o ine	Artículo 393 de la Ley de la Familia para el Estado de Hidalgo	El costo es de \$72.50 pesos	Población en General	REGISTRO CIVIL
Acta de Matrimonio Extranjera	Trámite jurídico, mediante el cual se realiza la unión de dos personas en el que adquieren derechos y obligaciones	1-Acta de matrimonio extranjera apostillada, traducida y certificada por perito del H.T.S.J 2-Acta de nacimiento de conyuge mexicano 3-Identificación oficial (ine, curp, pasaporte) 4-Comprobante de domicilio 5-Solicitud elaborada (proporcionada por esta dirección) todo original y	Artículo 115 constitucional; art. 8 al 39 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo	El costo es de De matrimonio a domicilio es de \$838.40 El costo de matrimonio en oficina es de \$590.00	Población en General	REGISTRO CIVIL



		copia				
Constancia de Apeo y Deslinde	Procedimiento para establecer o aclarar los límites de una propiedad ya sea rústica o urbana	1.- Solicitud. 2.- Copia de escritura o título de propiedad. 3.- Comprobante de domicilio del propietario. 4.- Plano de la propiedad. 5.- Copia de credencial de INE.	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo	El costo es de \$192.00 pesos	Población en General	OBRAS PUBLICAS
Constancia de Alineamiento y Número Oficial	Procedimiento para verificar el alineamiento del lote con respecto a la vía pública y asignar el número oficial que le corresponde de acuerdo a su ubicación.	1.- Solicitud. 2.- Copia de recibo de predial actualizado 3.- Copia de credencial del INE. 4.- Copia del título o escritura.	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo	El costo es de \$261.00 pesos	Población en General	OBRAS PUBLICAS
Constancia de no Afectación de Fraccionamiento, Áreas Verdes y Vialidades	Procedimiento para verificar que un predio no se encuentra dentro de áreas verdes, vialidades, o zonas de cesión de un fraccionamiento.	1.- Titulo o escritura del predio	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo	El costo es de \$261.00 pesos	Población en General	OBRAS PUBLICAS



Georreferenciación con GPS	Proceso de determinar la ubicación precisa de un punto en la superficie terrestre utilizando las coordenadas (latitud y longitud) proporcionadas por un sistema de posicionamiento global (GPS)	1.- Título o escritura del predio	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo	El costo es de \$260.00 pesos	Población en General	OBRAS PUBLICAS
Pago de Impuesto Predial	El impuesto predial es un tributo de carácter municipal que deben pagar los propietarios de bienes inmuebles (casas, terrenos, edificios, etc.). Este impuesto se cobra anualmente y su recaudación sirve para financiar servicios públicos locales como alumbrado, recolección de basura, mantenimiento de calles, seguridad	1-Número de cuenta predial 2-Nombre del propietario o contribuyente	Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal y art. 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo	Varían los costos dependiendo los años que deben El costo en el año 2025 es de: \$565.00 pesos	Las Personas que sean propietarios de bienes inmuebles (casas, terrenos, edificios, etc.)	CATASTRO
Avaluó Catastral	El avalúo catastral es la valoración económica de un bien inmueble (como una casa, terreno, local comercial, etc.) que realiza la autoridad catastral del municipio. Este valor se utiliza principalmente para calcular el impuesto predial y otras contribuciones municipales.	1. Solicitud por parte del usuario 2. Copia del INE 3. Copia de la CURP 4. Copia de acta de nacimiento 5. Copia del tarjetón del pago del impuesto predial 6. Documento que acredite la propiedad (título o escrituras) 7. Plano con coordenadas	Art. 10 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y art 17 de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo	El costo es de \$1164.30 pesos	Las Personas que sean propietarios de bienes inmuebles (casas, terrenos, edificios, etc.)	CATASTRO



Traslado de Dominio, Certificado de Valor Fiscal y Certificado de no Adeudo	Un traslado de dominio es el proceso legal y administrativo mediante el cual la propiedad de un bien inmueble (como una casa, terreno, etc.) cambia de una persona a otra. Es decir, que el nuevo dueño queda legalmente registrado como titular del inmueble ante el gobierno y, en su caso, ante el Registro Público de la Propiedad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por parte del notario del traslado de dominio, certificado de valor fiscal y certificado de no adeudo. 2. Documento de protocolización del trámite 3. Copia del avalúo catastral del predio enajenante. 4. Copia del tarjetón del predio enajenante. 5. Copia del INE de la persona adquiriente 6. Copia de la CURP de la persona adquiriente 	Art. 10 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y art 17 de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo	Dependiendo el valor catastral	Las Personas que sean adquirientes de bienes inmuebles (casas, terrenos, edificios, etc.).	CATASTRO
Solicitudes de Información Pública y Datos Personales	Las solicitudes de información recibidas a través de la plataforma nacional de transparencia son turnadas al área que genera la información, para posteriormente brindar la respuesta al solicitante	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Artículo 60	Gratis	Población en General	TRANSPARENCIA
Apoyos Económicos	Contribuye de manera eficaz a las distintas necesidades de la población del municipio, ya que son personas de escasos recursos económicos	<ol style="list-style-type: none"> 1-Deberá presentar una solicitud elaborada a nombre: De la Presidenta del sistema DIF Municipal Especificando el motivo de su solicitud y tipo de apoyo que requiere 2-Copia de Credencial de elector vigente 3-Diagnóstico del paciente (Especificar el padecimiento del paciente) el cual debe estar certificado con datos con quien lo expide, cédula profesional 4-Receta médica reciente 	Art. 4 Ley de asistencia social, Manual de organización 2020-2024	Gratis	Población en General	DIF



		aproximadamente de 1 mes				
Apoyo y Bienestar	Apoyar a la población en situación de marginación, pobreza extrema y rezago social, en solicitar apoyo de medicamentos, pañales, o estudios de costo menor a \$2,999.00	https://docs.google.com/document/d/1pKF0jk02w0BUFJM7AQ2d3lytWqcesmT/edit?usp=drive_link&ouid=10680169108043443506&rtpof=true&sd=true	Art. 3 Ley de asistencia social, Art. 27 Ley de asistencia social, Art. 172 Ley general de la salud, Art. 10 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Ley general de desarrollo social	Gratis	Población en General	DIF
Ayudas Técnicas	Otorga dispositivos de apoyo (sillas de ruedas, sillas de ruedas infantil, auxiliares auditivos, andaderas, bastones, muletas	https://docs.google.com/document/d/1XuPotlcfMd1jHdaRfQTLaco_gD1NodsX/edit?usp=drive_link&ouid=10680169108043443506&rtpof=true&sd=true	Art. 7, Fracción II, IV Ley General para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Art. 4 Fracción V, Inciso b), Fracción VI Ley de asistencia social, Art. 27 Ley de asistencia social, Art. 172 Ley general de la salud, Art. 10 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Ley general de desarrollo social	Una parte del recurso lo dispone el sistema DIF Municipal y la otra parte el sistema Dif hidalgo	Población en General	DIF



Jornadas Medicas de Subespecialidad	Realiza intervenciones quirúrgicas ambulatorias de tipo visual, oral, congénito, crónico y degenerativo	https://docs.google.com/document/d/1GtwvLI8Aoi9H5BaFz3TBoa7UA6F5EuWc/edit?usp=drive_link&ouid=106801691108043443506&rtpof=true&sd=true	Art. 4 Fracción V, Inciso b), Fracción VI Ley de asistencia social, Art. 27 Ley de asistencia social, Art. 172 Ley general de la salud, Art. 10 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Ley general de desarrollo social	Gratis	Población en General	DIF
Apoyo Económico a Instituciones Educativas a los Diferentes Niveles del Municipio	Apoyo económico para diversos eventos cívicos y culturales en coordinación a las diferentes instituciones educativas con directores, niñas, niños y adolescentes	1-Solicitud firmada y sellada por el director de la escuela. 2.-INE	Ley para la Educación del Estado de Hidalgo. Artículo 10 título primero, capítulo III "Equidad y Excelencia "Ley Orgánica del Estado del Ayuntamiento Municipal. Establece que el Ayuntamiento puede Establecer Mecanismos para Recibir Solicitudes y Otorgar Apoyos Económicos a Instituciones Educativas	Gratis	Instituciones Educativas	EDUCACION
Apoyo Material Educativo y de Infraestructura	Proporcionar espacios dignos a los educandos y así brindar una educación de calidad a niñas, niños y adolescentes	1-Solicitud firmada y sellada por el director de la escuela. 2.-INE	Ley orgánica de Estado del Ayuntamiento Municipal en Coordinación con el área de Educación y la Dirección de Obras Públicas se Realizan los Estudios de la	Gratis	Instituciones Educativas	EDUCACION



			Solicitud del Trámite para los Apoyos de Gestión. Ley General de Educación del Estado de Hidalgo. Artículo 16. Artículo 17. Ley de Infraestructura Física Educativa artículo 9.			
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



CATALOGO DE SERVICIOS



SERVICIO	DESCRIPCION	REQUISITOS	FUNDAMENTO JURIDICO	AREA ENCARGADA
Atención a la Ciudadanía	Hace referencia a las solicitudes verbales de las y los ciudadanos para ser atendidos de manera personal por el Presidente Municipal.	1-Solicitud escrita, firmada y sellada por el interesado y por el delegado de su comunidad. 2-Credencial INE.	Ley Orgánica Municipal	PRESIDENCIA
Proyectos Pacmyc	A las personas portadoras de cultura popular interesadas en desarrollar de manera colectiva un proyecto cultural comunitario que indica en su localidad o municipio en la convocatoria de PACMYC	1-Curp 2-INE 3-Comprobante de domicilio 4-Croquis de localización 5- Carta aval 6-Carta nombramiento de representante 7- Carta compromiso de los integrantes 8-Solicitud de permiso de espacio 9- Proyecto cultural 10-Escrito libre.	Ley de Cultura del Estado de Hidalgo Capítulo 1 Artículo 2	CULTURA Y TURISMO
Proyectos Pecda	Tiene como propósito contribuir a promover el desarrollo cultural del país, a través de la concurrencia de esfuerzos para que la sociedad civil y la comunidad artística que permitan estimular la creación artística	1-Curp 2-INE 3-Comprobante de domicilio 4-Croquis de localización 5- Carta aval 6-Carta nombramiento de representante 7- Carta compromiso de los integrantes 8-Solicitud de permiso de espacio 9- Proyecto cultural 10-Escrito libre	Ley de Cultura del Estado de Hidalgo Capítulo 1 Artículo 2	CULTURA Y TURISMO
Talleres Culturales (Música, Danza, Bordado, Náhuatl, Elaboración de Coronas)	Con el propósito de fomentar la creatividad, la expresión personal y la preservación de las tradiciones	1-Curp del participante 2-INE del tutor 3-Deberán de entregar los requisitos en el área de cultura y turismo	Ley de Cultura del Estado de Hidalgo, Capítulo 1, Artículo 2	CULTURA Y TURISMO



Pláticas y/o Talleres	Brindar información a las Niñas, Niños, Adolescentes, Padres, madres de familia, Maestras, maestros y sector público en general sobre los diferentes temas que aqueja a la niñez y adolescencia, como por ejemplo en temas de adicciones, violencia, derechos y otros temas, con la finalidad de prevenir y salvaguardar la integridad física de la niñez y adolescencia, promoviendo una cultura de respeto, protección y difusión de los derechos de las NNA.	Para este servicio no solicitamos requisitos.	Artículo 2,8, 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 2, 8, 134 bis de la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, Artículo 145 UNDÉCIMUS de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.	SIPINNA
Atención y Seguimiento a la Ruta NAME	Identificar, atender y proteger de manera integral hasta la restitución de sus derechos a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años (NAME) y a sus hijas e hijos, que sean detectadas o detectados en los diferentes espacios en los que interactúan: de salud, escolar, familiar, de procuración de justicia, deportivos y de convivencia comunitaria, entre otros.	Para este servicio no solicitamos requisitos	Guía para la Implementación de la “Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas Menores de 15 años”	SIPINNA
Recibir Quejas y Denuncias	Con la finalidad de brindar una atención a niñas, niños y adolescentes que están sufriendo algún tipo de violencia, se recibe la entrevista de la ciudadanía en general sobre todo quienes tenga conocimientos sobre hechos constitutivos de vulneración de derechos en	Para este servicio no solicitamos requisitos	Artículo 117 Fracción V de la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 117 fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, Artículo 145 UNDÉCIMUS Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para	SIPINNA



	agravio de Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de tomar su declaración y a su vez brindar el acompañamiento a otras instancias para iniciar algún trámite legal y así salvaguardar los derechos y sobre todo restituirles y así vivan en un medio ambiente sano y libre de todo tipo de violencia.		el Estado de Hidalgo.	
Talleres de Prevención Social	Fortalecer las habilidades para la vida; lo cual resulta beneficioso para enfrentar riesgos psicosociales a través de acciones preventivas, evitando así; poner en riesgo su integridad física, salud, educación y proyecto de vida.	1-Curp 2-Acta de nacimiento 3-Boleta de calificaciones 4-INE del tutor 5-Comprobante de domicilio	Reglas de Operación c Correspondientes al Proyecto "Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes" 2025	PILARES
Mantenimiento de Drenaje y Alcantarillado	Brindar los servicios de drenaje y alcantarillado de los barrios, colonias y comunidades del municipio	1.- Solicitud sellada y firmada por las respectivas autoridades	Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo	AGUAS RESIDUALES
Vialidad	Prevenir accidentes	1-Solicitud firmada y sellada	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo	SEGURIDAD PUBLICA
Seguridad	Prevenir delitos y accidentes	1-Solicitud firmada y sellada	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo	SEGURIDAD PUBLICA
Brindar Información y Atención Ciudadana	Brindar información de los programas de bienestar e inclusión social del estado de hidalgo a hombres y mujeres mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad	Sin requisitos	Manual de Organización 2020-2024	BIENESTAR
Adquisición de materiales del Hogar	Adquisición de bienes para el hogar subsidiadas por medio del programa transformando tu hogar a través de la	1-Llenar solicitud 2-INE 3-Comprobante de domicilio 4-Número telefónico	Manual de Organización 2020-2024	BIENESTAR



	comisión estatal de vivienda del estado de hidalgo			
Registro virtual y presencial en los diferentes programas sociales	Registro en los diferentes programas sociales de la secretaría de bienestar e inclusión social del estado de hidalgo	1-Copia INE 2-Curp 3-Comprobante de domicilio 4-Acta de nacimiento	Manual de Organización 2020-2024	BIENESTAR
Traslados	Se realiza el trabajo a la ciudadanía que requieran el servicio de las diferentes dependencias ya sea gubernamentales o de salud	1-Solicitud dirigido al presidente municipal 2-INE	Manual de Organización 2020-2024	PARQUE VEHICULAR
Mantenimiento de Alumbrado Público	Darles mantenimiento a las lámparas, limpieza de líneas o arreglo de la misma	1-Solicitud firmada y sellada	Ley Orgánica Municipal	ELECTRICISTAS
Instalación o Mantenimiento Eléctrico a Instituciones Educativas	Instalación y mantenimiento a la red eléctrica de las instituciones	1-Solicitud del director o comité, firmada y sellada	Ley Orgánica Municipal	ELECTRICISTAS
Instalación de Molinos	Conexión de molinos a la red eléctrica para su debido funcionamiento	1-Solicitud firmada y sellada	Ley Orgánica Municipal	ELECTRICISTAS
Bolsa de Trabajo	Son los curriculum vitae que las personas aspiran a un puesto vacante	1-INE 2-RFC 3-Comprobante de domicilio 4-Acta de nacimiento 5-Curriculum vitae 6-Constancia de no inhabilitación 7-Solicitud de empleo	Manual de Organización 2020-2024	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
Decoraciones	Brindar el servicio de decoraciones para eventos solicitados, ya sea para fiestas patronales de comunidades que lo lleguen a solicitar de nuestro municipio	1-Solicitud sellado y firmado por el delegado	Manual de Organización 2020-2024	EVENTOS Y RECREACIÓN
Préstamo Interno con Estantería Abierta	Dar a conocer los libros ya que van estructurados	1-Registro de usuario en la bitácora	Ley General de Bibliotecas Artículo 2 y 6	BIBLIOTECA



Préstamo de Libros a Domicilio	Promocionar la lectura e investigación de manera particular	Menores de edad: 1-INE de los padres Mayores de edad: 1-Acta 2-Curp 3-Comprobante de domicilio 4-2 Fotografías tamaño infantil 5-Número telefónico	Ley General de Bibliotecas Artículo 2 y 6	BIBLIOTECA
Consulta de Libro	Investigación de temas de interés personal	1- Registro de usuario en la bitácora	Ley General de Bibliotecas Artículo 2 y 6	BIBLIOTECA
Orientación de Libros	Facilitar el servicio al usuario de tema de interés	1- Registro de usuario en la bitácora	Ley General de Bibliotecas Artículo 2 y 6	BIBLIOTECA
Fomento a la Lectura	Acercar al usuario a la lectura e investigación de temas de su interés personal	1- Registro de usuario en la bitácora	Ley General de Bibliotecas Artículo 2 y 6	BIBLIOTECA
Talleres	Con el propósito de promover el hábito de la lectura, el aprendizaje permanente y la convivencia comunitaria	1-Curp 2-Número de teléfono	Ley General de Bibliotecas Artículo 2 y 6	BIBLIOTECA
Servicio a la Población (Apoyo en Convocatorias)	Brindar atención, apoyo y acompañamiento a la ciudadanía mediante programas, trámites, servicios o actividades.	Varían de acuerdo a la convocatoria	De acuerdo a la convocatoria	ASUNTOS INDIGENAS
Difusión de Convocatoria y Servicios Agrarios	Promover mediante estrategias de comunicación claras y accesibles a la difusión de convocatorias de programas y servicios	Varían de acuerdo a la convocatoria y a lo que solicite la ciudadanía	De acuerdo a la convocatoria	ASUNTOS INDIGENAS
Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente	Busca contribuir en el mejoramiento del estado nutricio de niñas, niños y adolescentes inscritos en	1.-Curp 2.-Credencial de elector 3.-Comprobante de domicilio	Art. 60 Fracción I, Inciso ff), Art. 122 Ley orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Art. 10 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX	DIF



	escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tiene malnutrición o riesgo de padecerla, mediante la entrega de raciones alimenticias que aportan el 25% de los requerimientos diarios individuales		Ley General de Desarrollo Social, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días	Busca contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de canastas alimentarias, fomento a la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado e higiene	Del menor beneficiario acta de nacimiento, curp, cartilla nacional de salud, credencial de elector de madre, padre, o persona que ejerce la tutela De la mujer beneficiaria acta de nacimiento, cartilla de salud de la mujer que muestre el seguimiento de embarazo, curp, credencial de elector de la persona beneficiaria	Art. 60 Fracción I, Inciso ff), Art. 122 Ley orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Art. 10 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Ley General de Desarrollo Social, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF
Atención Alimentaria a grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad	Busca mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente, del estado de hidalgo que presenta mal nutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias	-Curp 2-Credencial de elector 3-Comprobante de domicilio 4-Dictamen médico	Art. 60 Fracción I, Inciso ff), Art. 122 Ley orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Art. 10 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Ley General de Desarrollo Social, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF
Atención Alimentaria a grupos Prioritarios, Personas Mayores	Busca mejorar el estado nutricional de hombres y mujeres de 60 años del estado de hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias	1- Curp 2- Credencial de elector 3- Comprobante de domicilio	Art. 60 Fracción I, Inciso ff), Art. 122 Ley orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Art. 10 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Ley General de Desarrollo Social, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF



			mexicanos	
Orientación y Educación Alimentaria	Busca establecer directrices que servirán de guía para la ejecución de las funciones y actividades que desempeñarán las orientadoras alimentarias en los sistemas municipales dif	No se solicita ningún requisito	Art. 3 Ley de asistencia social, Art. 10 Fracción I, III, IV, VII, IX Ley general de desarrollo social, Art. 122 Ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF
Envejecimiento Saludable	Busca impulsar una cultura de calidad de vida con elementos teórico-práctico dirigidos a las personas adultas mayores y sus familias mediante un proceso educativo gerontológico, promoviendo el autocuidado de la salud para prevenir enfermedades en la etapa de la vejez y para hacer que la experiencia de envejecer sea en sana convivencia intergeneracional	1.- Acta de nacimiento 2.- Curp 3.- Credencial de elector 4.- Comprobante de domicilio	Art. 3 Ley de asistencia social, Art. 10 Fracción I, III, IV, VII, IX Ley general de desarrollo social, Art. 122 Ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF
Atención a la Población en Condiciones de Emergencia	Personas en riesgo de vulnerabilidad por daños y perjuicios en sus bienes	No se solicita ningún requisito	Art. 3 Ley de asistencia social, Art. 10 Fracción I, III, IV, VII, IX Ley general de desarrollo social, Art. 122 Ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF



Trabajo Social	Se centra en la promoción de los derechos humanos, la justicia social y el bienestar de las personas y comunidades	1.- Credencial de elector 2.- Acta de nacimiento 3.- Curp 4.- Comprobante de domicilio 5.- Carnet	Art. 123 Fracción I, II, III, IV, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 7 Fracción II, IV Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, Art. 4 Ley de Asistencia Social, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF
Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	Busca incrementar el acceso a la alimentación a través del otorgamiento de raciones alimenticias con calidad nutricia	1.-Credencial de elector del tutor, 2.- Curp del beneficiario	Art. 122 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Art. 10 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Ley General de Desarrollo Social, Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos	DIF
Servicio de Traslados (ambulancia)	Apoya a personas de escasos recursos económicos, brindándoles accesibilidad de manera oportuna a la atención médica, emergencias y otros servicios esenciales a dependencias como hospitales, clínicas, centros de salud, entre otros	1.- Solicitud elaborada 2.- Credencial de elector, 3.- Hoja de referencia (del hospital) en caso de no contar con receta médica, 4.- Credencial de elector (persona responsable-familiar), 5.-Hoja de cita o carnet de cita, 6.- Receta médica	Art. 4, Art. 73 Fracción XXIX, Inciso XXIX-P Constitución política de los estados unidos mexicanos, Art. 27 Fracción III, X Ley general de salud	DIF
Apoyos de Medicamento	Busca abatir el rezago de medicamentos para la ciudadanía, garantizando que las personas que lo necesitan, puedan acceder a los medicamentos que requieran, para su tratamiento, considerando que son personas que no tienen los recursos económicos para adquirirlos	1.- Solicitud elaborada 2.- Credencial de elector 3- Receta medica	Art. 3 Ley de asistencia social, Manual de organización 2020-2024	DIF



Otorgar Espacio en el Panteón Municipal	Permiso de panteón para sepultar a una persona finada	1.- Se recepciona solicitud, se acude al panteón municipal para asignar el espacio y se elabora el oficio para autorizar el lugar.	Artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y art. 20 de la Ley de Transparencia.	REGLAMENTOS
Visitas de Verificación y Regulación de Horarios	Verificar que los negocios operen con forme a la normatividad vigente y que cumplan con los requisitos establecidos para su actividad.	1- Se recibe de manera presencial o mediante escrito denuncia que un negocio no está incumpliendo con la normatividad, se realizan oficios para llevarlo al negocio o establecimiento comercial para que cumpla con la normatividad, se acude al negocio a dejar los oficios	. Artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y art. 20 de la Ley de Transparencia.	REGLAMENTOS
Vigilancia en Eventos y Espectáculos Públicos	Garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes incluyendo asistentes y organizadores, mediante la prevención	1-Se tiene conocimiento del evento que se va a desarrollar, se acude al lugar para verificar las condiciones donde se desarrollara el evento, se analizan los riesgos, se realizan los oficios, se acude al domicilio o a las personas involucradas para dejarles el oficio para que cumplan con la normatividad vigente para prevenir riesgos.	. Artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y art. 20 de la Ley de Transparencia	REGLAMENTOS
Apoyo Logístico para Apoyos Estatales y Federales	Este servicio se lleva a cabo de forma anual sujeta a convocatoria	1-Entrega de folio aprobado	Artículo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo artículo de La Ley de Desarrollo Agrícola sustentable para el Estado de Hidalgo	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —



HUAUTLA
JUNTOS POR LA TRANSFORMACIÓN
2021-2027



Apoyo para Convocatorias Estatales	Este servicio se lleva a cabo de forma anual sujeta a convocatoria	1-Documetacion sujeta bajo convocatoria	Artículo 34 fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL
Capacitaciones y Asistencia Técnica	Este servicio se lleva a cabo de forma anual en base a solicitudes y necesidades	1-Solicitud	Articulo 34 y fracción xvi de la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MUNICIPAL



Centro de Atención Infantil Comunitario	Proporcionar servicio de asistencia a niñas, niños de 1 a 6 años de edad y brindar apoyo a madres y padres trabajadores que ganen menos de dos salarios mínimos.	1-Acta de nacimiento del menor, de la madre, padre o tutor 2-Curp del menor, madre, padre o tutor. 3-INE de la madre, padre o tutor 4-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses 5-Constancia laboral con ingreso mensual, domicilio donde labora y número de teléfono 6-Certificado médico del menor con tipo de sangre expedido por dependencia de gobierno 7- 2 Fotografías del solicitante	Ley General de Educación	CADI-CAIC
Promoción de la Salud, (Referentes a Diversos Temas Prioritarios)	La promoción de la salud se refiere a un enfoque integral que busca mejorar el bienestar de las personas y comunidades a través de la educación, la concienciación y el empoderamiento. Estas actividades no solo informan sobre riesgos y recursos disponibles, sino que también fomentan la solidaridad y el apoyo comunitario.	1. Solicitud dirigida a la presidenta de DIF con atención a Salud Municipal donde especifica el día, lugar, hora donde se realizará la acción de prevención.	Ley General de Salud	SALUD



Realización de Talleres y Pláticas Informativas sobre la Prevención, en la Salud	<p>Es una actividad educativa diseñada para promover el bienestar integral de los participantes. Estos eventos pueden incluir charlas, dinámicas grupales, actividades prácticas y materiales informativos que abordan temas como la nutrición, el ejercicio físico, el manejo del estrés, la importancia del sueño y las estrategias para fortalecer la salud mental. Estos talleres suelen estar dirigidos a diferentes grupos, como empleados, estudiantes o comunidades, adaptándose a sus necesidades específicas. Al final, se espera que los participantes salgan motivados y con un plan de acción personal para cuidar tanto su salud física como mental.</p>	<p>1. Solicitud dirigida a la presidenta de DIF con atención a Salud Municipal donde especifica el día, lugar, hora donde se realizará la acción de prevención.</p>	<p>Ley General de Salud, NOM-009-SSA2-2013</p>	SALUD
Toma de Signos Vitales	<p>La toma de signos vitales es un procedimiento fundamental en la evaluación de la salud de una persona. Consiste en medir y registrar una serie de indicadores clave que reflejan el estado fisiológico del organismo. Los signos vitales más comúnmente evaluados son:</p> <p>Frecuencia cardíaca: número de latidos del corazón por minuto, que indica la salud cardiovascular.</p> <p>Frecuencia respiratoria: número de respiraciones por minuto, que refleja la función pulmonar y el estado de oxigenación.</p> <p>Presión arterial: medida de la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de las arterias, esencial</p>	<p>Sin requisitos</p>	<p>Ley General de Salud, NOM-034-SSA3-2013</p>	SALUD



	para evaluar la salud cardiovascular.			
Atención a Emergencias de Salud.	<p>La atención a emergencias de salud se refiere a la respuesta inmediata y coordinada ante situaciones críticas que amenazan la vida o la salud de las personas. Esto incluye una amplia gama de eventos, desde accidentes y lesiones graves hasta enfermedades agudas, desastres naturales y brotes epidémicos.</p> <p>El proceso de atención a emergencias de salud implica varios componentes clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación rápida: Identificar la gravedad de la situación y priorizar la atención de acuerdo a las necesidades del paciente. 2. Intervención inmediata: Proporcionar los primeros auxilios y tratamientos necesarios para estabilizar al paciente, lo que puede incluir resucitación, control de hemorragias y manejo del dolor. 3. Transporte seguro: Si es necesario, trasladar al paciente a un centro médico adecuado para recibir tratamiento adicional. 4. Coordinación entre servicios: Involucra la colaboración entre diferentes servicios de salud, como ambulancias, hospitales y personal de emergencias, así como la comunicación con autoridades locales en situaciones de desastre. 	Sin requisitos	NOM-0340SSA302013	SALUD
Eliminaciones de Criaderos y Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vector	Actividad de limpieza y recolección de objetos inservibles o desechos, especialmente aquellos que pueden acumular agua y convertirse en criaderos de mosquitos, como el Aedes aegypti, responsable de la	Sin requisitos	NOM-032-SSA2-2010	SALUD



	transmisión de enfermedades como el dengue, el zika y el chikungunya. Además de ayudar a prevenir enfermedades, la descacharrización contribuye a mejorar el aspecto de las comunidades y fomentar una cultura de limpieza y cuidado del entorno. La participación activa de la comunidad es fundamental, ya que crea conciencia sobre la importancia de mantener espacios limpios y seguros para la salud de todos.			
Terapia Física	Brindar atención médica a la población general oportuna y de calidad a mujeres, hombres, niñas, niños y personas adultas mayores, promoviendo el acceso equitativo a la salud sin discriminación por género, edad o condición social.	1.- Proporcionar datos personales. 2.-Checar signos vitales con la enfermera.	ARTÍCULO 57.- Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes: Fracción II.- Salud; MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRACION 2020-2024, EN EL APARTADO DE DIF MUNICIPAL. Objetivo General: Administrar eficientemente los recursos técnicos, humanos y materiales con que se cuente para satisfacer oportuna y eficazmente las necesidades de la población que acuden a la Unidad Básica de Rehabilitación. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190	UBR
Terapia Ocupacional	Brindar atención médica a la población general oportuna y de calidad a mujeres, hombres, niñas, niños y personas adultas mayores, promoviendo el acceso equitativo a la salud sin discriminación por género, edad o condición social.	1.- Proporcionar datos personales. 2.-Checar signos vitales con la enfermera.	ARTÍCULO 57.- Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes: Fracción II.- Salud; MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRACION 2020-2024,	UBR



			<p>EN EL APARTADO DE DIF MUNICIPAL.</p> <p>Objetivo General: Administrar eficientemente los recursos técnicos, humanos y materiales con que se cuente para satisfacer oportuna y eficazmente las necesidades de la población que acuden a la Unidad Básica de Rehabilitación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190.</p>	
Terapia Lenguaje	Brindar atención médica a la población general oportuna y de calidad a mujeres, hombres, niñas, niños y personas adultas mayores, promoviendo el acceso equitativo a la salud sin discriminación por género, edad o condición social.	1.- Proporcionar datos personales. 2.-Checar signos vitales con la enfermera.	<p>ARTÍCULO 57.- Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes:</p> <p>Fracción II.- Salud;</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRACION 2020-2024,</p> <p>EN EL APARTADO DE DIF MUNICIPAL.</p> <p>Objetivo General: Administrar eficientemente los recursos técnicos, humanos y materiales con que se cuente para satisfacer oportuna y eficazmente las necesidades de la población que acuden a la Unidad Básica de Rehabilitación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190.</p>	UBR
Terapia Psicológica	Brindar atención médica a la población general oportuna y de calidad a mujeres, hombres, niñas, niños y personas adultas mayores, promoviendo el acceso equitativo a la salud sin discriminación por género, edad o condición social.	1.- Proporcionar datos personales. 2.-Checar signos vitales con la enfermera.	<p>ARTÍCULO 57.- Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes:</p> <p>Fracción II.- Salud;</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	UBR



			<p>ADMINISTRACION 2020-2024, EN EL APARTADO DE DIF MUNICIPAL.</p> <p>Objetivo General: Administrar eficientemente los recursos técnicos, humanos y materiales con que se cuente para satisfacer oportuna y eficazmente las necesidades de la población que acuden a la Unidad Básica de Rehabilitación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190</p>	
Talleres y Capacitaciones para el Empoderamiento Económico y Prevención de Violencia	Canalizar a mujeres en refugios definitivos u otras instancias para la atención integral de las mujeres que brinden servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en situación de violen	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar oficio petición de escrito libre firmado por la autoridad de la comunidad o institución interesada, con al menos tres días de anticipación. 2. Acordar fecha, hora y lugar para el desarrollo del taller o capacitación solicitado. 	<p>ARTÍCULO 145 SEPTIMUS En cada municipio, deberá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:</p> <p>III. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio.</p>	INSTANCIA DE LA MUJER
Asesorías y Acompañamientos	Se brinda atención, asesoría y acompañamiento a mujeres en situación de violencia, a instituciones correspondientes para garantizar su acceso a la justicia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar documentación personal requerida de acuerdo a su situación y requerimientos por parte de las instancias a las que se canaliza para su atención. 	<p>ARTÍCULO 145 OCTAVUS. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>II BIS. Fungir como Unidades Locales de Atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia, aplicando los protocolos municipales que en la materia expida el</p>	INSTANCIA DE LA MUJER



			<p>Ayuntamiento y dirigiendo el proceso de atención integral derivada de hechos de violencia basada en el género, a través de los mecanismos de detección de casos, debiendo dar acompañamiento a las víctimas en cualquier procedimiento para garantizar su acceso a la justicia;</p>	
Pláticas en Escuelas y Comunidades Sobre la Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres	Acción para crear conciencia y solidaridad en la lucha para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	<p>1. Entregar oficio petición de escrito libre firmado por la autoridad de la comunidad o institución interesada, con al menos tres días de anticipación.</p> <p>2. Acordar fecha, hora y lugar para el desarrollo de la plática o conferencia solicitada.</p>	<p>ARTÍCULO 145 SEPTIMUS. En cada municipio, deberá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:</p> <p>I. Fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;</p> <p>II. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y</p> <p>III. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio.</p>	INSTANCIA DE LA MUJER



Refugio Temporal	Brindar refugio temporal a mujeres víctimas de violencia extrema en el municipio de Huautla, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad de la usuaria y de sus hijas e hijos dependientes de ellas en lo que se busca la solución inmediata a su problemática.	1. Proporcionar sus datos personales solicitados por el personal de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	LAMVLVEH ARTÍCULO 48.- Corresponde a las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, en el marco de coordinación señalado en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, las siguientes acciones: VII. Apoyar la creación, operación y fortalecimiento de refugios seguros para las víctimas que reúnan las condiciones de seguridad para la protección integral de las mujeres víctimas, conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal;	INSTANCIA DE LA MUJER
Canalización de Mujeres Víctimas de Violencia en Refugios Definitivos u otras Instancias para su Atención Integral	Canalizar a mujeres en refugios definitivos u otras instancias para la atención integral de las mujeres que brinden servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en situación de violencia de género.	1. Proporcionar sus datos personales solicitados por el personal de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres	LOM ARTÍCULO 145 SEPTIMUS. En cada municipio, deberá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto: II. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;	INSTANCIA DE LA MUJER



Órgano de Consulta, Capacitación y Asesoría del Ayuntamiento	Proporcionar capacitación y asesoría al funcionariado público, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales, asociaciones civiles y de empresas en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.	<p>Solo en casos de solicitudes de capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar oficio petición de escrito libre firmado por la autoridad de la administración pública, dependencia gubernamental, organización social, asociación civil o institución interesada. Acordar fecha, hora y lugar para el desarrollo de la capacitación solicitada. 	<p>LOM</p> <p>ARTÍCULO 145 OCTAVUS. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p>	INSTANCIA DE LA MUJER
Acta de Acuerdo	Brindar atención oportuna, imparcial y respetuosa a personas de todos los géneros que enfrentan conflictos interpersonales, familiares o comunitarios, mediante mecanismos de conciliación que promuevan la equidad, la inclusión y la eliminación de prácticas discriminatorias	<p>1. Identificación oficial vigente. Se acepta cualquier documento oficial que compruebe su identidad, sin distinción por género, identidad u orientación.</p>	<p>ARTÍCULO 162. Fracción II</p> <p>Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los particulares a través de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el conciliador.</p>	JUZGADO CONCILIADOR
Acta de Hechos	Documentar de manera precisa y objetiva los acontecimientos reportados por personas de todos los géneros, garantizando una redacción respetuosa, imparcial y libre de estereotipos, que sirva como respaldo para trámites	<p>1. Identificación oficial vigente. Se acepta cualquier documento oficial que compruebe su identidad, sin distinción por género, identidad u orientación.</p>	<p>ARTÍCULO 162. Fracción VI</p> <p>Expedir a petición de autoridad o de parte interesada, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen.</p>	JUZGADO CONCILIADOR



	administrativos, jurídicos o de protección de derechos, con atención especial a contextos de violencia, vulnerabilidad y desigualdad estructural.			
Actas de Extravió	Facilitar a toda la ciudadanía para que en el caso de que haya extraviado sus documentos, le sean facilitados todos los trámites necesarios para su recuperación o bien para su reposición	1. Identificación oficial vigente. Si es que los tuviere, se acepta cualquier documento oficial que compruebe identidad, sin distinción por género, identidad u orientación.		JUZGADO CONCILIADOR
Actas De Respeto	Atender de manera pronta y expedita a las partes que lo único que desean es que entre ellos exista respeto, para lograr convivir de manera sana, dándoles el servicio con equidad y justicia.	1. Identificación oficial vigente. Se acepta cualquier documento oficial que compruebe su identidad, sin distinción por género, identidad u orientación.	ARTÍCULO 162. I.- Conciliar a los habitantes de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de responsabilidades de los servidores públicos, ni de la competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras autoridades.	JUZGADO CONCILIADOR
Calificación de Detenidos	Garantizar la atención equitativa, imparcial y respetuosa de personas detenidas, asegurando que el procedimiento de calificación se realice con apego a los derechos humanos, sin discriminación por género, identidad, orientación sexual o condición social, promoviendo la dignidad y la legalidad en todo momento.	1. Remisión de detenidos: Que debe contener: a) Puesta a disposición b) Boleta de detención c) Informe Policiaco Homologado d) Entrevista e) Certificado Medico	ARTÍCULO 162 Fracción III. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas que procedan por faltas e infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general expedidas por los Ayuntamientos, excepto los de carácter fiscal.	JUZGADO CONCILIADOR
Canalizaciones	Orientar y canalizar a personas de todos los géneros hacia las instancias correspondientes, cuando el conflicto o solicitud excede la competencia del área de conciliación, garantizando atención digna, sin discriminación,	1. Identificación de la persona. Solicitar nombre, edad y género respetando su autoadscripción de identidad.	ARTÍCULO 162 Fracción V Dar a conocer a las autoridades competentes los hechos y poner a disposición a las personas que aparezcan involucradas, en los casos en que existan indicios de que éstos sean delictuosos.	JUZGADO CONCILIADOR



	con información clara y acompañamiento institucional que promueva el ejercicio equitativo de sus derechos.			
Medidas de Protección	Brindar atención de manera urgente a mujeres, niñas y niños en situación de riesgo, para salvaguardar su integridad física, psicológica y social, sin ningún tipo de discriminación.	1. Identificación de la persona. Solicitar nombre, edad y género respetando su autoadscripción de identidad.	ARTÍCULO 162 Fracción X Conceder y, con auxilio de la policía municipal aplicar, órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. En el ejercicio de esta función deberá considerar la notoria urgencia del caso, así como, lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo respecto de estas medidas de protección	JUZGADO CONCILIADOR
Constancias de Concubinato	Reconocer formalmente la unión libre entre personas de cualquier género que conviven de manera estable y pública, garantizando el acceso igualitario a derechos y servicios derivados de dicha relación, con base en principios de no discriminación, respeto a la diversidad y equidad jurídica.	1. Identificación de la persona. Solicitar nombre, edad y género respetando su autoadscripción de identidad. 2. Constancia del delegado del domicilio de los solicitantes, donde conste que el interesado, interesada o ambas. Están haciendo o hicieron vida marital. 3. Acta de nacimiento de sus hijos o hijas si lo tuvieren		JUZGADO CONCILIADOR
Convenios	Brindar certeza jurídica y garantizar a las partes el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los actos jurídicos en los que intervienen, otorgándoles seguridad, veracidad y trato equitativo, en condiciones de igualdad y con perspectiva de género.	1. Identificación oficial de las partes.	ARTÍCULO 162. Fracción II Redactar, Revisar y en su Caso aprobar, los Acuerdos o Convenios a que lleguen los Particulares a través de la Conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el conciliador.	JUZGADO CONCILIADOR
Deslaves	Evitar riesgos que puedan ocasionar la pérdida de vidas humanas y materiales	1-Se realiza por vía telefónica o personalmente en la oficina de protección civil.	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Art. 29 Fracc. III Y VI	PROTECCION CIVIL



Poda de Arboles	Brindar seguridad ante una posible descarga eléctrica	1-Solicitud elaborada firmada y sellada por el delegado de su comunidad 2- Evidencia del árbol que se desea podar que esté haciendo contacto con los cables de energía	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Art. 29 Fracc. III	PROTECCION CIVIL
Control de Incendios	Proteger la vida y seguridad de las personas y preservar el medio ambiente	1- Realizar el reporte vía telefónica	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Art. 29Fracc. I Y VI	PROTECCION CIVIL
Cobro de Servicios del Ayuntamiento Municipal Huautla	Brindar a la ciudadanía un medio ordenado y transparente para realizar pagos correspondientes a los servicios proporcionados por el Ayuntamiento	1-Recibo de Pago	Ley de Ingresos para el Municipio de Huautla correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025	TESORERIA MUNICIPAL
Recolección de Basura	Brindar a la población un servicio eficiente con el propósito de mantener limpieza, el orden y la buena imagen del municipio	-Sin requisitos, el servicio es de acuerdo al cronograma	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Art. 60 Fracc. 4 Manual de organización 2020-2024	SERVICIOS MUNICIPALES

